



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268-2021- MDMM

Mariano Melgar, 29 OCT 2021

VISTO:

Informe N°1115-2021-MDMM-GDU-GHR y Dictamen Legal N°043-2021-AGM/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú; en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente N.º 9688-2021 de fecha 04.10.2021, el Ing. Mark Whitman Cahui Bonilla, presenta el expediente técnico **IOARR"ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL; REPARACION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, en atención al párrafo precedente, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Carta N° 856-2021-GDU-MDMM remite el expediente al Evaluador – Ing. Raúl Ramos Choquepata, para su evaluación correspondiente. En este contexto, el evaluador mediante Carta N° 001-2021/RRRCH (registrado con expediente N° 10012) hace llegar el Informe N° 001-2021/MDMM/RRCH mediante el cual informa que se evaluó para el cumplimiento de más de una marca para las especificaciones técnicas mínimas y requerimientos técnicos mínimos, el cual se encuentra conforme, una vez revisado las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados dentro del estudio se demuestra que existe pluralidad de cumplimiento por más de dos marcas de prestigio, las cuales presentan sus cotizaciones; dentro de los parámetros para la elección, se cumple a cabalidad con todas ellas ya que superan el requerimiento mínimo solicitados dentro del estudio; en este contexto de la revisión del estudio definitivo para el proyecto se da por aprobado, por lo que se recomienda continuar con la ejecución del expediente.

Que, con Memorandum N.º 34-2021-GDU-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita se realice la Consistencia del Expediente Técnico a fin de dar cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe Técnico N.º 0144-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, de fecha 22 de octubre del 2021, el Jefe de la División de Formulación de estudios y Proyectos-UF, informa que siendo una IOARR la intervención de código unificado n° 2487507 no corresponde otorgar informe de consistencia de acuerdo al artículo 32° de la directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; sin embargo, se realizó la actualización de la institucionalidad en el Banco de Inversiones, por lo que se encuentra apto para continuar con trámite de aprobación por acto resolutorio y registros correspondientes.

Que, mediante Informe Técnico N.º 1105-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 26.10.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 700 980.30





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268-2021- MDMM

para la ejecución del expediente IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL; REPARACION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Que, mediante Informe N° 608-2021/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 124, para el año 2021 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto, fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 canon y sobre canon regalías y renta de aduanas y participaciones, por el monto de S/ 700,980.30 soles.

Que, mediante Informe Técnico N.° 1115-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 27.10.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano como área técnica responsable informa que el proyecto IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL; REPARACION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional Apertura 2021. Asimismo, refiere que se elaboró el perfil del proyecto, que cuenta con código único de inversiones N° 2487507, siendo viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por un monto de S/ 934,302.24 soles; el expediente técnico fue elaborado por la Ing. Mark Whitman Cahui Bonilla, según la Orden de Prestación de Servicios N.°611-2021, en atención de ello mediante expediente n.° 9688-2021, cumple con presentar el expediente técnico, el mismo que ha sido evaluado por el ingeniero mecánico Ramiro Raúl Ramos Choquepata mediante Carta N° 001-2021/RRRCH en el cual declara aprobado. En consecuencia la gerencia de desarrollo urbano procedió a dar la conformidad del Expediente Técnico. De igual forma la gerencia señala del análisis que las metas físicas del expediente técnico son las siguientes: -) adquisición de 03 camionetas 4x4 equipadas, -) equipamiento de ambulancia urbana. En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico IOARR en todos sus componentes; el cual tiene un presupuesto total de S/. 700,980.30soles, un plazo de ejecución de 120 días calendario, modalidad de ejecución Por Contrata a suma alzada; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	682 985.90
02	Expediente Técnico	8 000.00
03	Supervisión	7 194.40
04	Liquidación	2 800.00
	PRESUPUESTO TOTAL	700 030

Que, el expediente técnico denominado IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL; REPARACION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Unificado N.°2487507, contiene los siguientes documentos: memoria descriptiva, ingeniería del proyecto y especificaciones técnicas (TDR), metrado, insumos, costos unitarios, variaciones: descripción y costos, programación y cronograma valorizado, presupuesto analítico, cotizaciones y catálogos, panel fotográfico, conclusiones y recomendaciones.

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, el expediente técnico IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL; REPARACION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Unificado N.° 2487507, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268-2021- MDMM

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su Artículo 28. Aprobación de las IOARR.- 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo. Asimismo, el artículo 32° establece los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, y visto el informe técnico emitido por el área competente de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.

Que, mediante Dictamen Legal N°043-2021-AGM/MDMM asesoría de gerencia municipal, es de la opinión que se apruebe el Expediente Técnico IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL; REPARACION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Unificado N.° 2487507, cuyo presupuesto asciende a S/700 980.30 (SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 30/100SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Suma alzada

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°043-2021-AGM/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL; REPARACION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Unificado N.° 2487507, cuyo presupuesto asciende a S/ 700 980.30 (SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 30/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Suma alzada; según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268 -2021- MDMM

ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	682 985.90
02	Expediente Técnico	8 000.00
03	Supervisión	7 194.40
04	Liquidación	2 800.00
	PRESUPUESTO TOTAL	700 980.30

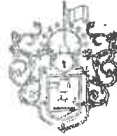
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR




Abog. Evelyn Kanna Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL

EKM/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo